

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.001

LEY 4001

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4001

LEY 4001

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modificase la ley número 3.866, fijándose la superficie que se autoriza donar a favor de la "Sociedad Francesa de Beneficencia" en 2.413,08 metros cuadrados de la manzana 29 de Tolosa.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4001. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).